

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0126207**

Bogotá,7 de julio de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
No. Radicado interno:	414
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S-CR-2026-0120120
Fecha de Revisión:	6 de julio de 2026
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Modalidad:	Mínima cuantía
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	REALIZAR AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA BASADO EN NTC/ISO 27001:2022
Plazo de ejecución inicial:	90 días
Valor presupuesto oficial:	\$13.845.800
Aportes departamento:	\$13.845.800
Aporte municipio o cooperantes	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SI
No. CDP:	7100079726
	7100081173
Valor CDP:	\$12.000.000
	\$1.845.800
Fuente de Recursos:	Inversión
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250130/2301004 MODERNIZACION DEL MODELO DE ARQUITECTURA 2024/004250126/2301077 FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DIGITA
No. Concepto precontractual:	0000004157
	0000004524
Responsable de la revisión de la SJ/DC:	Luis Ernesto Rodríguez Camargo

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa precontractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO, ¡MÁS QUE UN PLAN!", Línea estratégica: "Bien Gobernar", que tiene como base la gobernanza como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio y el objetivo de "Fortalecer Consolidar en Cundinamarca la cultura de la gobernanza para el desarrollo basada en los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas, mejora continua, integridad, fortalecimiento institucional, eficiencia, eficacia y efectividad para la provisión de bienes y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de la población cundinamarquesa", con la Apuesta: "Eficiencia y

GOB-S-CR-2026-0126207

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

modernización administrativa” y cuyo objetivo es “Aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información, en busca de la eficiencia y modernización de la administración”, con metas de producto como la 351: “Garantizar la operación, soporte y actualización de 41 servicios digitales del sector Central”.

De conformidad con lo establecido a través del Decreto Ordenanzal No. 406 del 06 de Noviembre de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, es misión de la Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca: ... “crear, orientar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el uso, apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los procesos de transformación digital tanto en la administración departamental como territorial, con el objetivo de impulsar el desarrollo del ecosistema TIC, las ciudades y territorios inteligentes para Cundinamarca contribuyendo a la competitividad, el bienestar social y económico de sus habitantes y del Departamento.”

El Decreto Ordenanzal en mención, establece dentro son objetivos de la Secretaría de Transformación Digital:

1. “Dirigir y orientar la adopción y actualización de tecnologías de información y comunicación que contribuyan a la eficiencia y eficacia de la gestión, mediante la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la adquisición, adopción y operación de tecnologías requeridas para desarrollar territorios inteligentes y promover la competitividad del departamento”.
2. “Contribuir en el mejoramiento permanente de la gestión de la información a través de la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación que acerquen la gestión pública a las personas que habitan en el departamento de Cundinamarca”.
3. “Apoyar y desarrollar las acciones que permitan la aplicación de las políticas nacionales y territoriales en la gestión de la información y en la adopción de tecnologías de la información y la comunicación en la administración departamental y los municipios del departamento”.

Por otra parte, dentro de las funciones de la Secretaría de Transformación Digital, se encuentran las siguientes:

1. “Elaborar y monitorear los planes, programas y proyectos necesarios para promover la incorporación, uso y acceso de las tecnologías de la Información y las comunicaciones para el departamento de Cundinamarca”.
2. “Establecer políticas y estándares para lograr el desarrollo armónico y coordinado de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las dependencias, entidades descentralizadas y territorios del Departamento”.
3. “Proponer y articular las estrategias Informáticas y de Comunicaciones entre la administración Departamental y otras instancias territoriales, nacionales e internacionales, para promover el acceso a las tecnologías de la información a la mayoría de los cundinamarqueses”.
4. “Definir y establecer los lineamientos que permitan efectuar el intercambio de información y servicios, entre las dependencias y entidades de la gobernación, las instancias de nivel territorial y las de nivel nacional, ello en el marco de los lineamientos de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC”.
5. “Definir y fijar los criterios mínimos para que las tecnologías de información y las comunicaciones que se adquieran implementen o contraten por servicio, permitiendo además que se puedan integrar, con miras a lograr la intercomunicación de las dependencias del Departamento y los municipios, teniendo en cuenta los sistemas de información, servicios digitales y las políticas adoptadas por las entidades nacionales, con

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

- estándares de seguridad que permitan proteger la integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad”.
- “Promover la transferencia, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en el Departamento para mejorar la calidad de vida de la comunidad cundinamarquesa”.
 - “Apoyar la gestión para el acceso a recursos técnicos y económicos ante las entidades de gobierno y organismos internacionales que apalanquen la implementación de proyectos TIC en el Departamento, en coordinación con las entidades competentes”.
 - “Liderar la implementación, administración y uso de los sistemas de información y servicios, cuando estos sean adquiridos o contratados por la Secretaría de Transformación Digital, garantizando su soporte y mantenimiento”.
 - “Diseñar y dimensionar las capacidades y requerimientos de infraestructura tecnológica del departamento, de acuerdo con las necesidades de los procesos, los sistemas y servicios de las dependencias de la institución”.
 - “Liderar la implementación de la "Política de Gobierno Digital" en las dependencias y entidades de la administración departamental, así como apoyar su implementación a nivel territorial”.
 - “Definir y ejecutar planes de capacitación sobre los diferentes Sistemas de Información, plataformas y servicios administrados, de acuerdo con los lineamientos de uso y apropiación establecidos en el marco de la arquitectura institucional y los lineamientos propuestos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC”.
 - “Fomentar la conectividad en el territorio del departamento, teniendo como alcance las entidades públicas, organizaciones sociales y el ciudadano cundinamarqués”.
 - “Fomentar y apoyar proyectos de ciudades y territorios inteligentes”.
 - “Definir la estructura, los estándares y los lineamientos de la arquitectura institucional de información en sus diferentes entidades y dominios del departamento”.
 - “Establecer los lineamientos y metodologías para la gestión de proyectos de tecnologías de la información en las entidades del departamento y emitir los conceptos de viabilidad en los casos que aplique”.
 - “Formular el plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETIC (incluyendo los proyectos de transformación digital), Plan de transformación digital y Plan de gestión de riesgos de seguridad de la información”.
 - “Liderar, definir e implementar el modelo de gestión de riesgos de seguridad digital, lineamientos y estándares de seguridad y privacidad de la información, identificando infraestructuras críticas sujetas a riesgos de seguridad junto con las acciones orientadas a su protección”.
 - “Promover la creación de habilidades digitales a los ciudadanos de Cundinamarca”.

Por otra parte, considerando que dentro de las metas del PDD, se ha incluido la 352: ““Diseñar e implementar la Arquitectura TI con los componentes requeridos de transformación y seguridad, en el marco de la Política de Gobierno Digital.”, a través de la cual se establece un marco general dentro del cual un componente estratégico es la seguridad de la información, la cual contribuye con el cumplimiento del propósito del plan en relación con el mejoramiento del acceso a información y servicios a los ciudadanos en condiciones adecuadas de seguridad, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Así mismo, considerando que:

- Mediante el Decreto 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo [133](#) de la Ley 1753 de 2015*” actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización fue consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente. Modelo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

que incluye 19 políticas, dentro de las cuales está la política de seguridad de la información.

- En el Artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1499 de 2017 referente a la articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión, se menciona:

“El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información”.

- La Ley 1753 de 2015, en su artículo 133, establece la integración, en un solo Sistema de Gestión, de los Sistemas de Gestión de la Calidad que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo que trata la Ley 489 de 1998. Así mismo su articulación con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.*
- El Departamento de Cundinamarca, adoptó mediante el Decreto Ordenanzal 0258 del 5 de octubre de 2008, la implementación del Sistema integral de Gestión y control, el cual contribuye al fortalecimiento de la organización, la mejora de la capacidad administrativa y el aumento del desempeño institucional.
- El artículo 91° del Decreto Departamental 406 de 2025, establece las responsabilidades de la Alta Dirección frente a la dirección del sistema Integral de Gestión y Control, y entre ellas está: "3. Coordinar con dependencias del sector central de la Administración Departamental el mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la búsqueda de la mejora continua y el incremento en el desempeño del Sistema, siguiendo las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de Nacional, sobre la materia".
- El artículo 95° del Decreto Departamental 406 de 2025, establece las responsabilidades de la Alta Dirección frente a la dirección del sistema Integral de Gestión y Control, y entre ellas está "7. Adelantar las actividades institucionales para la implementación, seguimiento y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el sector central de la administración departamental, de acuerdo con las directrices del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca Nacional o el organismo que haga sus veces".
- Considerando que la implementación del Sistema de Seguridad de la Información se adelantó de acuerdo con los requerimientos de la norma ISO 27001:2022, y se cuenta con certificado para el proceso de gestión de ingresos; el cual se encuentra operando debidamente, lo cual representa una garantía para la operación y gestión del proceso Gestión de Ingresos.
- Resulta favorable para la Gobernación de Cundinamarca estar a la vanguardia con las mejores prácticas en seguridad y tecnología.
- Hace parte del Sistema integral de gestión y control, el sistema de gestión de seguridad de la información, para el cual el Departamento de Cundinamarca obtuvo la certificación en la norma ISO/IEC 27001:2022, para el proceso de gestión de ingresos, durante la vigencia 2023, vigencia desde la cual se han adelantado las actividades de mejora continua y las auditorías correspondientes según el ciclo establecido por el certificador, lo cual le ha permitido mantener la certificación en la norma. Por lo cual, considerando que el ciclo de certificación de un sistema de gestión se desarrolla con las siguientes etapas:

Ciclo de Certificación de un sistema de Gestión:

Certificación de Otorgamiento: Certificación Inicial año 0: Otorgamiento del certificado por un periodo de 3 años, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado, que puede prorrogarse a voluntad de las partes siempre y cuando la Organización mantenga su Sistema de Gestión conforme con los requisitos, lo cual es verificado mediante las auditorías anuales de seguimiento.

Certificación de Seguimiento: Auditoría anual año 1 y año 2: Auditoría de Verificación del mantenimiento, mejora y evolución del sistema de gestión.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

Certificación de Renovación: Auditoría de renovación año 3. Ratificación idoneidad del sistema de gestión y nivel de madurez. Con la renovación inicia nuevamente el ciclo.

En la presente vigencia 2026, con el fin de atender la mejora continua del proceso, corresponde adelantar la certificación de seguimiento.

En consecuencia, considerando que actualmente no se cuenta con el recurso humano que posea el perfil calificado que demanda el desarrollo de la auditoría interna al sistema de gestión de seguridad, se hace necesario contralar bajo la modalidad de prestación de servicios, previo proceso público a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, para contratar a una persona natural o jurídica especializada que permita ejecutar la necesidad planteada.

No adelantar la auditoría interna de seguimiento, impediría adelantar la auditoría externa lo que podría conllevar a la pérdida de la certificación, siendo necesario efectuar una nueva auditoría de certificación para recuperarla.

La auditoría provee la capacidad de revisar internamente los procesos, permitiendo a la organización identificar áreas de mejora, analizando los flujos de trabajo y los procedimientos, las organizaciones pueden reducir costos y riesgos, optimizar el uso de los recursos y mejorar su eficiencia y desempeño.

La necesidad plasmada en los presentes estudios previos se encuentra debidamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación de la Secretaría de Transformación Digital para la vigencia 2026.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (137)

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
84111601	REALIZAR AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BASADO EN NTCISO (...)	Julio	Agosto	90 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No
43232907	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO VEEAM DATA PLATFORM ADVANCED POR UN (1) AÑO CON SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA 7X24 PARA 180 INSTANCIAS	Julio	Octubre	90 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	252.899.000 COP	252.899.000 COP	No
81112200	CONTRATAR LA SUSCRIPCIONES RH00002-RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS, STANDARD PARA PLATAFORMA NUTANIX DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARC (...)	Octubre	Octubre	90 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	112.457.000 COP	112.457.000 COP	No
81112200	RENOVACIÓN DEL SEGMENTO IPV6 ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Agosto	Agosto	120 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	3.000.000 COP	3.000.000 COP	No
43233200	RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD ENDPOINT TRELIX	Octubre	Octubre	90 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	175.000.000 COP	175.000.000 COP	No

17181920212223242526...

Exportar excelExport Excel(CSV)

Fuente: Tomado de SECOP II. PAA Secretaría de Transformación Digital – Departamento de Cundinamarca de <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=762819>

Para los efectos de verificar que la contratación se encuentra incluida dentro del plan de adquisiciones de la Secretaría de Transformación Digital, se ha expedido los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a. CDP número 7100079726 del 11 de marzo de 2026 Rubro: 1128/1-0500/2320202008/6/352/CC / SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250130/2301004 MODERNIZACION DEL MODELO DE ARQUITECTURA; Por Valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000,00)**. incluido IVA para respaldar el presente proceso.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

- b. CDP número 7100081173 del 24 de junio de 2026 Rubro: 1128/1-0102/2320202008/6/351/CC / SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Recurso Ordinario Excedente / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250126/2301077 FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES; Por Valor de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$1.845.800,00)**, incluido IVA para respaldar el presente proceso incluido.

Por otra parte, la atención de esta necesidad contribuye al cumplimiento de la meta 352 - "Diseñar e implementar la Arquitectura TI con los componentes requeridos de transformación y seguridad, en el marco de la Política de Gobierno Digital".

Para contratar este servicio el Departamento tiene como única opción adelantar un proceso de selección por mínima cuantía.

Con este servicio se contribuye con la mejora continua del proceso de seguridad de la información, lo que permite dar cumplimiento y aplicar tanto la política de seguridad de MIPG, como con la implementación de la política de gobierno digital, beneficiando directamente a la población de usuarios de los sistemas de información, servicios al ciudadano y contribuyentes.

SOPORTE NORMATIVO PROPUESTO POR LA SECRETARIA

No incluye

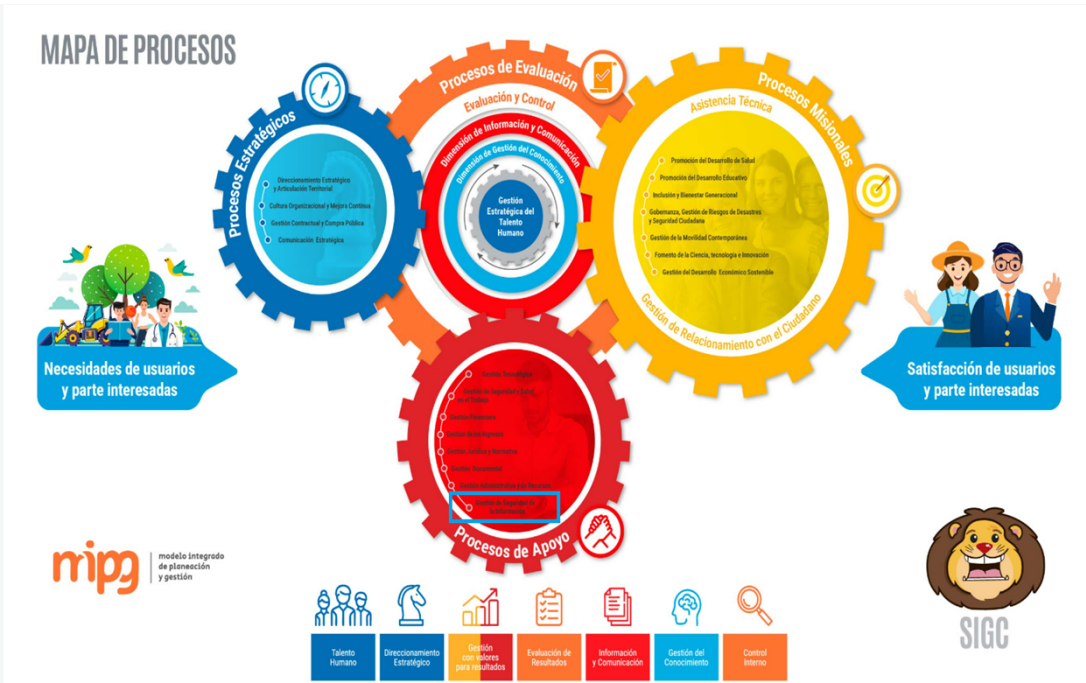
ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de auditoría interna se debe desarrollar con el propósito de evaluar el nivel de conformidad, implementación y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad, conforme a los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 27001:2022 vigente y las políticas, procedimientos y controles internos aplicables.

Para el desarrollo de la actividad de auditoría, se debe tener en cuenta que la entidad ha certificado el SGSI con el siguiente alcance: “Seguridad de la información para la prestación de servicios del proceso de gestión de ingresos en la dirección de Rentas y Gestión Tributaria en el recaudo de Tributos, rentas monopólicas en favor del departamento de Cundinamarca “, para el proceso de: Gestión de los Ingresos. Con las siguientes consideraciones:

- a. El sistema de gestión es transversal para el sector central del Departamento, es decir, aplica a todos los procesos del mapa de procesos de la entidad, aunque el único proceso certificado es el de Gestión de los Ingresos.
- b. Actualmente dentro del mapa de procesos se cuenta con el proceso de Gestión de Seguridad de la Información.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025



- c. La implementación del Sistema de se efectuó en la vigencia 2023, año en el cual la entidad certificó este sistema de gestión para el proceso: “Gestión de los Ingresos”.
- d. Posterior a la certificación, la entidad ha dado continuidad a los procesos de mejora para este sistema de gestión, así como a la certificación en la norma, con ICONTEC para el proceso de “Gestión de los Ingresos”.
- e. El proceso de Gestión de los Ingresos tiene como objetivo: “Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos y de las rentas monopólicas a favor del departamento de Cundinamarca, así como su determinación oficial y los procesos fiscales correspondientes a la jurisdicción coactiva, utilizando los mecanismos legales para cumplir las metas presupuestales, financieras y fiscales con el propósito de conseguir los recursos necesarios para la operación óptima de la administración.” El proceso de gestión de ingresos inicia con la dirección de la planeación de los programas y procedimientos de declaración, liquidación, fiscalización y determinación oficial de los tributos departamentales, de conformidad con la estructura sustantiva, procedimental y el régimen sancionatorio; continúa con las actividades de ejecución coactiva de las obligaciones a favor del Departamento y finaliza con su evaluación y control.
- f. El proceso de Gestión de los Ingresos desarrolla y cumple con sus funciones, con el apoyo de personal de planta, contratistas y terceros (contratistas externos).
- g. A partir de la vigencia 2025 la auditoría externa al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se realiza de manera combinada con los otros sistemas de gestión de la entidad.
- h. La auditoría interna al proceso de Gestión de Seguridad de la Información se deberá planificar y ejecutar, de acuerdo con lo establecidos en el SIGC – Sistema integral de Gestión y control, para lo cual debe tener en cuenta los procedimientos y formatos aplicables al ejercicio de auditoría.
- i. Durante la vigencia 2025, el Departamento adelantó la auditoría de certificación sobre el sistema de gestión de seguridad de la información, lo que le permitió mantener la certificación emitida por ICONTEC en la norma NTC/ISO 27001:2022, para el proceso de “Gestión de los ingresos”.
- j. La auditoría se desarrollará en las instalaciones de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la Calle 26 N°51-53. **No se realizarán desplazamientos fuera de la sede administrativa.**

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la Secretaria adjunto lo siguiente:

A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	ADJUNTA		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	ADJUNTA		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	ADJUNTA		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	ADJUNTA		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	ADJUNTA		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	ADJUNTA		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION	ADJUNTA		
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	ADJUNTA		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.	ADJUNTA		
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	ADJUNTA		

OBSERVACIONES

1. La secretaría deberá incluir con su último pago la liquidación del contrato, de acuerdo con el Decreto Departamental 161 de 2024 (Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del departamento de Cundinamarca).
2. La secretaría en el análisis del sector desarrolla el contexto de los sectores económicos en Colombia, pero no concluye ni se hace la identificación del sector al cual pertenecen los bienes y servicios que se pretenden adquirir.
3. En el análisis del sector se exponen indicadores económicos como el PIB, el salario mínimo, el IPC, las exportaciones e importaciones, entre otros; pero no se cuenta con un hilo conductor que articule los datos expuestos y, a su vez, tampoco con un análisis que aporte a la identificación del sector relativo al presente proceso de contratación.
4. En el análisis del sector, la secretaría incluye indicadores financieros y organizacionales, los cuales no corresponden a la modalidad de mínima cuantía, por lo cual deberá retirarlos.
5. La secretaría no incluye el soporte normativo en el estudio previo, por lo cual deberá incluirlo.
6. La secretaría, en el numeral 3.4 (Obligaciones del contratista), literal 8, indica: “[...] Mantener estricta reserva y confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, firmar antes de iniciar las auditorías el acuerdo de confidencialidad [...]” (sic). Tratándose de la auditoría de seguridad de ingresos tributarios, el deber de confidencialidad actual es muy genérico. No se estipulan las consecuencias legales inmediatas de la filtración de datos sensibles, por lo cual se sugiere la siguiente redacción de la cláusula: “El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. La información tributaria, financiera y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

tecnológica del departamento a la que tenga acceso se considera 'información reservada'. Cualquier filtración, copia no autorizada o divulgación constituirá un incumplimiento grave del contrato, dando lugar a la terminación unilateral inmediata, la imposición de multas y sanciones por el monto máximo, y el traslado del caso a las autoridades competentes”.

7. La secretaría, en el numeral 3.4 (Obligaciones generales del contratista), literal 9, indica: “[...] El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros [...]” (sic). Tratándose de la auditoría de seguridad, se omite la cláusula de indemnidad obligatoria según las directrices de Colombia Compra Eficiente; por lo tanto, se sugiere la siguiente redacción: “El contratista se obliga a mantener indemne a la Gobernación de Cundinamarca frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o condena que surja por daños a terceros, violaciones de propiedad intelectual o incumplimientos laborales derivados de sus acciones u omisiones durante la ejecución del contrato. En caso de que la entidad sea condenada, el contratista asumirá la totalidad de los costos, gastos procesales y condenas”.
8. La secretaría, en el numeral 3.4 (Obligaciones del contratista), literal 6, indica: “[...] 6. Realizar los informes pertinentes a cada uno de los servicios a contratar con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales [...]” (sic). Sin embargo, no se definen los formatos, fechas de corte ni cantidades. Esto impide al supervisor tener herramientas jurídicas para declarar un incumplimiento parcial o aplicar multas por mora durante los 90 días de ejecución, por lo cual se deberán indicar los tiempos de entrega, ya sea en la cláusula o en las especificaciones técnicas.

RECOMENDACIONES

1. No se tienen recomendaciones

CONCLUSIÓN

La Dirección de Contratación considera que el proceso **SE ENCUENTRA VIABLE JURIDICAMENTE**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, previa adopción de las observaciones establecidas en el presente documento

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “**MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los profesionales de la Dirección de Contratación se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaría Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Luis Ernesto Rodríguez Camargo
Contratista - Dirección de Contratación



GOB-S-CR-2026-0126207